

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, martes 31 de diciembre de 1872

(Oficina central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vigilancia de los distritos.)

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Decreto por el cual se renueva de su empleo al Director de la escuela de varones de Engativá.....	209
Nota dirigida al Redactor de El Tradicionista.....	209
Segundo informe del Director de Instrucción pública de Cundinamarca (continuación).....	210
Resolución por la cual se declara efectiva una multa.....	211
Circular referente al envío de esqueletos impresos de listas de asistencia.....	211
Notas de miembros del Consejo de Instrucción pública del Departamento de Tequendama.....	211
MADRID.—Nota del Director de Instrucción pública.....	211
ESCUELA Normal de mujeres.....	211
DEPARTAMENTOS.	
OCCIDENTE.—Informe del Consejo de Instrucción pública.....	211
ESCUELA de varones de las Niévas.....	212
NO OFICIAL.	
A los padres de familia.....	212

NOTA dirigida al Redactor de El Tradicionista.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Bogotá, 28 de diciembre de 1872.—Número 1,950.

Señor Redactor de El Tradicionista.

A pesar de la poca benevolencia con que usted se sirvió juzgar el informe anual que he presentado a la Asamblea legislativa, como respeto a las manifestaciones de la prensa, i mas en mi calidad de empleado en el ramo de la instrucción pública, creo de mi deber decir a usted lo siguiente a propósito de la publicación que se registra en el número 113 de su interesante periódico.

No se incluyó en el Informe el cuadro especial del personal empleado en el ramo de la instrucción pública, el cual sí se llevó a la imprenta, porque no se creyó necesario i por abreviar la publicación, pues yo me proponía presentar tal documento el mismo día de la instalación de la Asamblea. Además, en el contexto del informe figura nombre por nombre casi todo el personal espresado. Así, por ejemplo, en las páginas 7 i 10 aparece el de la Escuela Normal de Institutores; en las páginas 13 i 14 el de la Escuela Normal de mujeres; en las 31, 32 i 33 el de todas las escuelas privadas del Estado; en las 50 i 51 el de las escuelas públicas de Bogotá i otros distritos; en las 52, 53 i 54 el de los Consejos de Instrucción pública de los seis Departamentos escolares; en las 54 a 57 el de las Comisiones de vigilancia de 100 distritos del Estado, no faltando mas que el del Peñon; en la 65 el del Consejo fiscal de Educación; en la 71 el de la Sindicatura del mismo Consejo; en la 76 el de los Visitadores fiscales; i en la 78 el del Consejo de Instrucción primaria del distrito de Bogotá. Sin embargo, si usted desea tener o publicar en su periódico una relación circunstanciada de todo ese personal con espresión de los sueldos que devengan los empleados remunerados, i de los que prestan sus servicios gratuitamente, tendré muchísimo gusto en ponerla en manos de usted.

En el cómputo de las rentas especiales de escuelas que usted hace, hai una notable equivocación por exceso, la que monta a la fuerte suma de \$ 90,748-55 centavos, pues las rentas especiales, en las cuales se comprenden hasta los créditos litijiosos, solo ascienden a \$ 25,089-72 centavos. Proviene esa involuntaria equivocación de que usted computó como de las escuelas las rentas comunes de los distritos; esto es, las de impuesto territorial, derecho de coto, área de población, servicio personal subsidiario, degüello de cerdos, almóacen &c. &c. no obstante que en el cuadro figuran por separado; que así se clasificaron en el capítulo que empieza en la página 79 del informe, i que en las observaciones que aparecen en la página 84 claramente se dice: "Este interesante dato estadístico, que debe servir a la Asamblea para conocer circunstanciadamente cuáles son las rentas especiales de las escuelas i los recursos de que disponen los distritos para atender a su administración municipal, &c." Si me empeñé en reunir estos datos fue para que la Asamblea tuviera conocimiento de que casi en la totalidad de los distritos se carece de los recursos necesarios para atender al servicio de las escuelas, a fin de que, o se les dé autorización para cobrar impuestos especiales para este objeto, o lo que sería mejor, que de las rentas del Estado se les den los auxilios indispensables, si es que éste no resuelve, lo que todavía sería preferible, hacer por sí sola cuenta todos los gastos que demanda el sostenimiento de la instrucción primaria.

Por tanto, en lugar de los \$ 147,898-05 centavos, que dice usted están especialmente destinados al departamento de Instrucción pública, solo se cuenta en realidad con las siguientes sumas:

Rentas especiales de escuelas.....	\$ 25,089-72
Impuesto de consumo.....	31,322-90
Multas (aproximación).....	170-00
Capellanías vacantes (id.).....	123-00
Derechos de Banco.....	356-10
Suma.....	\$ 57,061-72

Asimismo, en lugar de los \$ 17-57 que usted dice costaría la instrucción de cada uno de los \$,414 niños que asisten a las escuelas, solo se emplearían al año, de las rentas espresadas, \$ 6-78 en cada niño.

Cierto es que sufrí una notable equivocación al sacar la suma de las rentas comunes de los distritos, la cual no tuvo lugar de rectificarse al tiempo de revisar las pruebas, lo que hice en mi propia casa o en la imprenta, atendiendo a otras cosas, también de carácter urgente; pero usted debió tener en cuenta que la rectificación de dicho error, que francamente digo a usted que no fué notado por mí sino al tiempo de formar el proyecto de presupuesto del año próximo, se publicó oportunamente en El Maestro de Escuela, correspondiente al 24 del mes en curso. De ninguna manera escusó tal error, pues los datos oficiales deben ser siempre exactos; pero usted convendrá en que nadie está libre de equivocaciones. Como una prueba de ello me permito llamarle la atención a aquellas en que usted incurrió, también involuntariamente, en el mismo párrafo en que me echa en cara la mía, pues habla del Departamento de Tequendama, del Estado de Boyacá, por referirse al de Tequendama, de Cundinamarca, i de un error de suma de 50 centavos; cuando este es efectivamente de \$ 1-50 centavos; i antes hace figurar \$ 210-77 como rendimiento de las capellanías vacantes, en vez de \$ 123 (página 72, línea 31 del informe), i eleva a 46,203 los niños de 7 a 15 años de edad, cuando apenas aparecen registrados 23,508 (columna 3, línea 45, página 25 del mismo informe).

Parece que a usted lo ha disgustado profundamente que yo haya tomado vivo interés en que sea obligatoria la instrucción para los niños, ya sea en las escuelas públicas, ya sea en establecimientos de carácter privado, a elección del padre de familia; esto es, que se ejecute en Cundinamarca lo que se hace en Antioquia i Santander; lo que proviene de una manera terminante el artículo 5.º de la Constitución del Estado; i, en fin, lo que disponían los artículos 53 i 159 del Código de Instrucción pública de Cundinamarca, sancionado el 23 de noviembre de 1855, i que redactó el ilustrado i progresista doctor Manuel María Mallarino. Pero este es un importante asunto que no puede ni debe ser tratado en una nota de rectificaciones, i ya yo espuse en mi informe las principales razones que apoyan mi opinión, por cierto inimitada. Me limito, por tanto; sólo a hacer constar que tal disposición no es contraria a la Constitución nacional, como usted lo afirma, i que la libertad de dar o recibir la instrucción que a bien tengan los habitantes i transeúntes en Colombia se limita a los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos (inciso 11, artículo 15).

Me permito esperar de usted que por razón de equidad se sirva ordenar la inserción de esta nota en el próximo número de El Tradicionista.

Sea de usted, con todo respeto, mi atento servidor,
DÁMASO ZAPATA.

Dirección de Instrucción pública del Estado.

DECRETO por el cual se renueva de su empleo al Director de la escuela de varones de Engativá.

El Director de Instrucción pública del Estado, Teniendo en consideración:

- 1.º Que con fecha 29 de octubre próximo pasado, i bajo el número 1,471, se ordenó al Director de la escuela de varones de Tenjo que invitara a varios Directores de escuela, entre ellos al de Engativá, a las conferencias de pedagogía que debían darse en dicha escuela; orden que cumplió inmediatamente el espresado Director;
 - 2.º Que con fecha 6 de noviembre último, en nota marcada con el número 1,573, se previno directamente al Director de la escuela de Engativá que durante las vacaciones del mes de diciembre se trasladara a Tenjo con el objeto de asistir a las conferencias de pedagogía que allí debían darse por el profesor señor Jacinto Bernal;
 - 3.º Que igual prevención se hizo a dicho Director i a los demás de los pueblos circunvecinos en la publicación que se registra en el número 44 de EL MAESTRO DE ESCUELA;
 - 4.º Que habiendo hecho observaciones a la mencionada orden el Director de la escuela de Engativá, se le previno perentoriamente por nota de 23 de noviembre, número 1,680, que concurriera a Tenjo a oír las lecciones de pedagogía, i se advirtió que no se le admitirán excusas de ninguna clase;
 - 5.º Que a los Directores convocados a tales conferencias, que lo han solicitado, se les ha mandado pagar anticipadamente los sueldos que les correspondían en el presente mes;
 - 6.º Que el Director de la escuela de Tenjo en nota de 24 del corriente, número 11, avisa que han concurrido a las conferencias de pedagogía todos los Directores citados, menos el de Engativá, quien ni siquiera ha dado respuesta a las notas que le ha dirigido i por las cuales lo llamaba con instancia;
 - 7.º Que si el Inspector general de Instrucción pública permitiera que se desobedeciesen las órdenes que dicte en ejercicio de sus funciones legales, desprestijaría la autoridad de que está investido i llegaría a relajarse el servicio administrativo del ramo;
- En uso de la autorización que se le concede por el inciso 6.º artículo 26 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria.
- DECRETA.
- Art. único. Remuévase al señor Celestino Róas del empleo de Director de la escuela primaria de varones del distrito de Engativá.
- Dése el aviso del caso al Consejo de Instrucción pública del Departamento para los efectos de que trate el artículo 266 del decreto orgánico.
- Dado en Bogotá, a 28 de diciembre de 1872.
- DÁMASO ZAPATA.

SEGUNDO INFORME DEL DIRECTOR DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA.

(CONTINUACION)

CENSO DE LOS NIÑOS VARONES

Reconocida la necesidad de la instrucción obligatoria, i siendo el punto objetivo la difusión colectiva i gradual de los rudimentos del saber en la jeneracion que se levanta, fácilmente se comprende que la base fundamental del nuevo sistema estriba en la formación exacta i progresiva del censo de los niños que están llamados a recibir esa instrucción, a fin de que nominalmente pueda hacerse efectiva. Con tan laudable propósito, i apenas me hubé encargado de la Direccion de Instrucción pública, espedí el decreto de 6 de agosto próximo pasado, que se registran en el número 25 de EL MAESTRO DE ESCUELA, por el cual se dispone la formación del censo de los niños varones menores de quince años que existen en el territorio del Estado. Los resultados obtenidos por virtud de dicho decreto se hallan consignados en el siguiente cuadro que comprende el censo general de los niños i el especial de cada distrito, con expresion de los que están en la infancia i de los que cuentan siete a quince años de edad, a quienes debiera serles forzosa la asistencia a las escuelas públicas.

DISTRITOS.	NIÑOS menores de 7 años.	NIÑOS de 7 a 15 años.	TOTAL de niños de cada distrito.	PROPORCION con los habitantes de cada distrito.	DISTRITOS.	NIÑOS menores de 7 años.	NIÑOS de 7 a 15 años.	TOTAL de niños de cada distrito.	PROPORCION con los habitantes de cada distrito.
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ.					DEPARTAMENTO DE OCCIDENTE.				
Bogotá					Anolaima				
Bosa	148	133	281	5.ª parte	Bojacá.				
Cáqueza	460	417	877	8.ª parte	Bituima	220	331	551	6.ª parte
Cota	161	155	316	6.ª parte	Cipacon	168	266	434	4.ª parte
Chia	262	332	594	8.ª parte	Facatativá				
Chipaque.	687	730	1,417	4.ª parte	Guayabal.	262	189	451	8.ª parte
Chochí	304	339	643	7.ª parte	La Vega	239	182	421	7.ª parte
Engativá	45	46	91	6.ª parte	San Francisco	228	150	378	5.ª parte
Fómeque.	684	531	1,215	6.ª parte	Sasima	186	321	507	6.ª parte
Fontibon.	186	202	388	6.ª parte	Serrezuela	102	131	233	8.ª parte
Fosca	182	232	414	6.ª parte	Subachoque.	470	562	1,032	5.ª parte
Funza.	302	260	562	5.ª parte	Vérgara	233	116	349	7.ª parte
Fusagasugá.	672	492	1,164	6.ª parte	Viani				
La Calera	203	253	456	5.ª parte					
Mosquera.	2	181	183	9.ª parte	Sumas	2,108	2,248	4,356	
Pandi					DEPARTAMENTO DE TEQUENDAMA.				
Pasca	82	111	193	5.ª parte	Anapoima	158	159	317	9.ª parte
Quetame.	420	450	870	4.ª parte	Colejio	276	301	577	6.ª parte
Soacha.	264	454	718	4.ª parte	Guataquí.	137	144	281	5.ª parte
Suba	108	179	287	5.ª parte	Jerusalén.	157	153	310	6.ª parte
Ubaque	479	465	944	4.ª parte	Jirardot	160	121	281	6.ª parte
Uñe	311	226	537	5.ª parte	La Mesa	447	490	937	9.ª parte
Usaquen.	31	90	121	10.ª parte	Nariño	192	147	339	7.ª parte
Usme	146	156	302	6.ª parte	Nilo	170	194	364	6.ª parte
Sumas	6,089	6,434	12,523		Pullí	248	175	423	6.ª parte
DEPARTAMENTO DE GUÁDUAS.					Quipile	231	165	396	8.ª parte
Beltrán					Ricaurte.	421	390	811	5.ª parte
Calamofina	343	179	522	5.ª parte	Tena	374	289	663	6.ª parte
Caparrapí	511	390	901	6.ª parte	Tocaima	518	615	1,133	5.ª parte
Chaguani.	87	213	300	5.ª parte	Viota		106	106	12.ª parte
Guáduas	688	624	1,312	7.ª parte	Sumas	3,489	3,449	6,938	
La Palma.	626	638	1,264	6.ª parte	DEPARTAMENTO DE ZIQAQUIRÁ.				
La Peña	328	470	798	5.ª parte	Bolívar	30	34	64	12.ª parte
Nimaima	104	92	196	5.ª parte	Cajicá	310	278	588	5.ª parte
Nocaima	140	118	258	7.ª parte	Cogua.	343	343	686	6.ª parte
Peñon					Gachancipá.	116	248	364	6.ª parte
Puerto de Bogotá.					Gachalá	239	161	400	4.ª parte
San Juan.	467	447	914	5.ª parte	Gachetá.	801	630	1,431	5.ª parte
Utica	373	345	718	9.ª parte	Guasca.	337	385	722	6.ª parte
Villeta	586	458	1,044	6.ª parte	Gnatavita.	155	180	335	18.ª parte
Yacopí					Junin	537	836	1,423	5.ª parte
Sumas	4,248	3,974	8,222		Nemocon.	319	402	721	6.ª parte
DEPARTAMENTO DEL NORTE.					Pacho.	603	449	1,052	6.ª parte
Carupa	462	247	709	5.ª parte	Sesquilá	362	426	788	5.ª parte
Cucunubá	487	717	1,204	4.ª parte	Sopó	222	162	384	8.ª parte
Chocontá.	937	609	1,546	6.ª parte	Suesca.				
Fúquene.	211	231	442	4.ª parte	Tabio	231	280	511	6.ª parte
Guachetá.	483	472	955	6.ª parte	Tausa.	138	181	319	6.ª parte
Hato Viejo					Tenjo	322	368	690	7.ª parte
Lenguazaque	228	199	427	8.ª parte	Tocancipá	226	232	458	5.ª parte
Machetá	538	586	1,124	7.ª parte	Ubalá.	167	216	383	5.ª parte
Manta	261	332	493	12.ª parte	Zipaquirá.	330	653	1,333	6.ª parte
Paima					Sumas	6,288	6,464	12,752	
Simijaca	151	396	547	7.ª parte	RESUMEN.				
Susa	268	293	561	6.ª parte	Departamento de Bogotá	6,089	6,434	12,523	
Sutatausa.	248	240	488	7.ª parte	Id. de Guáduas.	4,248	3,974	8,222	
Tibirita					Id. del Norte	4,797	5,087	9,884	
Ubaté.	523	467	990	7.ª parte	Id. de Occidente	2,108	2,248	4,356	
Sumas	4,797	5,087	9,884		Id. de Tequendama	3,489	3,449	6,938	
					Id. de Zipaquirá	6,288	6,464	12,752	
					Totales	27,019	27,665	54,675	

No obstante el pertinaz esfuerzo que se ha hecho para obtener la formación del censo, manteniendo una activa correspondencia con todos los funcionarios que deben intervenir en este asunto...

El examen del cuadro anterior da lugar a las siguientes observaciones: El número total de los niños varones de los 88 distritos que aparecen registrados asciende a 54,675...

Los niños computados de los seis Departamentos escolares están en este orden descendente: 1.º Zipaquirá; 2.º Bogotá; 3.º Norte; 4.º Guaduas; 5.º Tequendama; 6.º Occidente...

En 8 distritos los niños menores de quince años constituyen la 4.ª parte de la población; en 24 la 5.ª en 28 la 6.ª en 11 la 7.ª en 7 la 8.ª en 4 la 9.ª en 2 la 10.ª en 3 la 12.ª en 1 la 18.ª; de donde se viene en conocimiento que el término medio es la 6.ª parte...

Más la suma de los 88 distritos computados... 54,675

El total general del censo sería... 68,670

Cifra que apenas diferiría en algunas centenas del censo de los niños varones que se levantó el año pasado en el Estado de Santander.

Es posible que los censos de algunos distritos sean todavía deficientes o que adolezcan de inexactitudes; pero esta es una obra de perfeccionamiento gradual...

La ley debe prevenir que se levante el censo de las niñas menores de trece años, así lo solicito respetuosamente de la Asamblea legislativa.

Distrito de Fontibon, 257 niñas. Distrito de Lenguaque, 471 id. Distrito de Caparrapi, 754 id. Distrito de Zipaquirá, 1,055 id.

(Continuará.)

RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa.

Dirección de Instrucción pública del Estado. Bogotá, diciembre 25 de 1872.

No habiéndose recibido hasta hoy las listas de asistencia de algunas escuelas, correspondientes al mes de noviembre próximo pasado, no obstante el requerimiento que se hizo el 13 de agosto anterior...

SE RESUELVE:

Declárase incurso en la multa de cinco pesos (\$5), a favor de las rentas especiales de instrucción pública, a cada uno de los señores Directores de las escuelas primarias de varones de los distritos de Cota, Chipaque, Choachi, Engativá, Fontibon, Pandi, Ubaque, Upe, Caparrapi, Chagnani, Guaduas, La Palma, Nimaime, San Juan, Villota, Lenguaque, Simijaca, Suesca, Bojacá, Bituma, Cipaco, San Francisco, Vergara, Anapoima, Jerusalem, Puli, Quipile, Tocaima, Cogua, Gachancipá, Gachalá, Guasca, Junin, Pachó, Suesca y Ubalá...

de Rómeque, Chocontá y Tibiritá, por no haber enviado a esta Dirección las listas de asistencia de sus escuelas, correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.

Comisionase al señor Síndico-Tesorero del Consejo fiscal para que por sí o por medio de los respectivos empleados de hacienda proceda a hacer efectivas dichas multas...

DÁMASO ZAPATA.

CIRCULAR referente al envío de esqueletos impresos de listas de asistencia a la escuela.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 49—Dirección de Instrucción pública del Estado—Bogotá, diciembre 28 de 1872.

Señor Director (o Directora) de la escuela primaria de...

Por conducto del señor Presidente del Consejo de Instrucción pública de ese Departamento remítase a usted 20 esqueletos impresos de listas de asistencia a la escuela...

Nuevamente llamo la atención de usted a la resolución de 13 de agosto próximo pasado, por la cual se hace un requerimiento, el que se publicó en el número 26 de este periódico...

El día 25 de cada mes se forma precisamente en esta oficina el movimiento de las escuelas primarias del Estado.

Soi de usted muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

NOMBRAMIENTOS de miembros del Consejo de Instrucción pública del Departamento de Tequendama.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Secretaría general—Sección 1.ª—Núm. 970—Bogotá, 27 de Nbre. de 1872.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

El Poder Ejecutivo tuvo a bien, por decreto de hoy, declarar insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Joaquín Bueno Ramírez, Adolfo Rodríguez y Leon Hinestrera...

Principales: Marco A. Bernal, Aristides Forero, Narciso González y Eleuterio Hernández. Suplentes: Ricardo Dueñas, Víctor M. Correa, Leopoldo Benavidez, J. Cupertino Gómez y Jerónimo de Mendoza.

Lo comunico a usted para su conocimiento y en respuesta a su nota de fecha de ayer, número 1,691. Soi su atento servidor.

LORENZO LLERAS.

MAGDALENA.

NOTA del Director de Instrucción pública.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Magdalena—Dirección de la Instrucción pública—Número 221—Santamaría, 6 de diciembre de 1872.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

Al regreso de la visita que he hecho a algunos pueblos del norte del Estado, he encontrado en mi despacho la muy atenta nota de usted de fecha 8 de octubre, en la cual se sirve participarme que el señor Jacinto Bernal, distinguido alumno de la Escuela Normal de hombres en aquel Estado...

Con la mas viva satisfacción he recibido la buena nueva comunicada por usted, y entusiasmado por ella felicito al ilustrado Estado de Cundinamarca, al joven institutor, señor Bernal, a los

hábles profesores que han contribuido a formarlo y a usted, señor Director, que tan nobles esfuerzos hace por la reforma que se ha iniciado en el ramo de la enseñanza pública primaria.

Soi de usted muy atento servidor i compatriota.

ESCUELA NORMAL DE MUJERES.

Hoy han tenido lugar las sabatinas de aritmética práctica en la Escuela Normal de mujeres, i tenemos la pena de manifestar que en lo general las alumnas no resolvieron bien los diversos problemas que les propuso el señor Martín Lleras.

En la mañana del mismo día visitaron la escuela primaria anexa los señores doctor Juan de D. Riomalo, Presidente del Consejo de Instrucción pública del Departamento de Bogotá, doctor Pablo Curra, miembro del mismo Consejo, i el señor Leon Echeverría, Cónsul general de Venezuela.

El Director de Instrucción pública vió con sorpresa que faltaron hoy a la escuela 20 niñas, i que solo 6 estaban excusadas por enfermedad. Para corregir esta informalidad i poder atender a algunas de tantas solicitudes que se han hecho para el recibo de niñas, se ha dispuesto que las alumnas que dejen de asistir mas de siete veces en cada mes, sin previa excusa, pierden su puesto en la escuela, i serán reemplazadas inmediatamente.

Igual providencia se tomará respecto de las alumnas maestras supernumerarias.

En la tarde del 4 de enero próximo se verificarán las sabatinas de geometría aplicada al dibujo. Bogotá, diciembre 28 de 1872.

Departamentos.

OCCIDENTE.

SEGUNDO INFORME del Consejo de Instrucción pública.

PRIMERA COMISION TERRITORIAL.

Anolaima—El Director de la escuela señor Joaquín Cortazar ha remitido la lista de asistencia correspondiente al mes de octubre. La concurrencia de los niños ha sido en este mes algo mas regular que en los anteriores...

El Director ha manifestado que se le deben los sueldos de tres meses.

Por la mala construcción de la parte alta del local que hoy sirve de escuela, el resto del edificio amenaza ruina, exigiéndose para evitar la total destrucción, una refacción que costará de 400 a 500 pesos...

La Corporación municipal no teniendo fondos para remediar el mal estado del local, cree que lo mejor que se podría hacer sería cerrar la escuela por algunos meses para aplicar sus rentas al objeto indicado.

La Comisión de vigilancia en varias visitas que ha hecho a la escuela ha promovido la asistencia diaria i regularizada de los niños dictando las providencias del caso. Habiendo notado que en todas épocas eran matriculados i admitidos los niños que lo solicitaban...

La Comisión no ha podido obtener de la autoridad local el informe que pidió sobre los puntos en que fuera exequible el establecimiento de las escuelas rurales...

El señor doctor Dimas Samudio ha renunciado el destino de miembro de la Comisión de vigilancia fundándose en motivos de enfermedad comprobada con documentos tan ciertos que el Consejo admitió la renuncia...

Suesca—El Director señor Nicomedes García ha remi...

tido la lista de asistencia correspondiente al mes de octubre. Se encuentran inscritos en el cuadro 44 niños; de estos han faltado por ocupacion en varios dias del mes 16; por enfermedad 24; por emplear el tiempo en otras lecciones de música 2; por carencia de vestido 2; i 1 por pereza, el niño Andrés Grandos.

La Comision de vijilancia informa que hai algun adelanto aun cuando lento en los escuelas. La causa de esto proviene en parte por enfermedad i por la ocupacion que dan los padres a los hijos: El Alcalde ha requerido a los padres de los jóvenes para obligarlos a mandar sus niños a la escuela.

El señor Francisco Ospina, miembro de la Comision de vijilancia, renunció i el Consejo no aceptó la dimision de su dñtino, por no tener una causal justa i lejitima, como tambien porque la presencia del señor Ospina en la Comision es de absoluta necesidad para la buena marcha de la escuela.

Bojacá.—El Director, señor Juan F. Roa, ha remitido la lista de asistencia correspondiente al mes de octubre. Se queja por no habersele pagado hasta hoy su sueldo devengado en el mes de octubre.

La Comision de vijilancia informa que el número de niños asistentes pasa de 30, que no hai pizarras, jiss, tablero dc; que por haberse efectuado la redencion del capital que se reconocia en la hacienda de "Fute," no se ha pagado su sueldo al Director.

Evacu en estos términos el informe mensual que es de mi deber, relativo a los tres distritos que están a mi cargo, como miembro de la primera comision territorial.
Facultativ, diciembre 19 de 1872.

IGNACIO OSORIO.

SEGUNDA COMISION TERRITORIAL.

Señor Presidente del Consejo.
Por falta de datos no me fué posible pasar el informe correspondiente al mes de octubre, pero hoy cumplo con este deber informando al Consejo sobre la marcha de las escuelas de los distritos que corresponden a esta comision territorial, el cual será relativo al mes de noviembre i principio del presente.

Subachoque.—Por las listas de asistencia se nota que ha aumentado el número de niños a la escuela, lo que es satisfactorio. Segun la espresada lista, el número de niños que concourrieron a la escuela en todo el mes de noviembre alcanzó a 47, no sin notarse algunas faltas de asistencia.

Por el informe que el Director de la escuela ha pasado a este Consejo, se observa que algunos niños dejaron de concurrir a los exámenes que tuvieron lugar en los dias 2 i 3 del corriente, pero que, los padres i guardadores de estos han ofrecido que en el próximo año los harán concurrir a la escuela para que no vuelvan a notarse estas continuas faltas.

Con respecto a los certámenes de la espresada escuela no puedo decir nada porque el informe que sobre esto haya dado la Comision de vijilancia, debe estar ya en el despacho del señor Director de Instruccion pública, pues así me lo ha indicado uno de los miembros de la Comision de vijilancia.

El señor Director de la escuela se promete que el próximo año será mas halagüeño para la instruccion pública, pues promete que con las lecciones que reciba en este mes en Tenjo del profesor señor Jacinto Bernal, i con los nuevos útiles para la escuela que espere se sean remitidos de la Direccion de Instruccion pública, la escuela de Subachoque puede presentar unos exámenes muy lucidos en el final del primer semestre del entrante año.

La Comision de vijilancia ha seguido visitando la escuela i ha cumplido con mandar a este Consejo i a Bogotá los informes correspondientes.

Me es muy grato informar que en el sitio denominado el "Rosal" se ha establecido una escuela rural, cuyo plantel se inició a mediados de este año i se halla situado en la linea divisoria entre el distrito de Subachoque i el de Facatativá, a la orilla del camino. Tiene por Director al señor Jenaro Rocha: diez niños varones de edad de 7, 9 i 12 años asisten a dicha escuela. Se les enseña lectura, escritura, gramática castellana i geografía. Cada niño paga 80 centavos mensuales, i puede aumentarse el número de niños hasta 30, siendo la mitad de cada distrito. La distancia que hai del punto indicado a cada uno de los espresados distritos, es poco mas o menos de tres kilómetros.

San Francisco.—Tengo la pena de no informar nada de este distrito porque no existe dato ninguno en la secretaria del Consejo relativo a la instruccion primaria de él. La Comision de vijilancia, segun el silencio que guarda, parece que no da muestras de vida.

Con respecto a los exámenes de las escuelas públicas de este distrito de Facatativá, el señor Director de Instruccion pública se habrá impuesto de su resultado por el informe que la junta de examinadores remitió a Bogotá, por cuya razon no me detengo a hablar de esto, como miembro del Consejo de este Departamento.
Facultativ, 10 de diciembre de 1872.

FRANCISCO RAMÍREZ CASTRO.

TERCERA COMISION TERRITORIAL.

Bituma.—El encargado de la direccion de la escuela señor Ignacio Andrés Casas ha remitido desde el dia primero de los corrientes la lista de asistencia de los alumnos correspondiente al mes de octubre último. En la nota remitida manifiesta que la poca asistencia de los niños ha dependido de que el señor Santiago López que regenta dicha escuela en calidad de subdirector abandonó el destino sin causa legal i no habia entregado el archivo todavia el 1.º del presente.

Segun los informes que el infrascrito ha recibido el local de la escuela se encuentra en una situacion deplorable como tambien el mobiliario, i falta la mayor parte de los libros i útiles mas indispensables.

Los miembros de la Comision de vijilancia de este distrito no han cumplido aun con el deber de indicar los puntos convenientes para el establecimiento de escuelas rurales, limitándose únicamente a manifestar que existen allí las siguientes escuelas privadas:

Una dentro del poblado en que se hallan matriculadas ocho niñas i está a cargo de la señora Adelaida Hernández.

Otra en el sitio de "La Montaña," a legua i media de la cabecera del distrito. Hai matriculadas diez niñas i su número parece que se aumentará hasta diez i seis. Está a cargo de la señora Amalia Enciso.

Otra en el sitio de "Aposentos," a una legua de distancia, poco mas o menos. Está a cargo de la señora Santos Pulido i hai cuatro niñas matriculadas.

Servezuela.—El señor Francisco Bueno R., Director de la escuela de varones de este distrito, ha remitido oportunamente la lista de asistencia de los niños que corresponde al mes de octubre último. De dicha lista aparece que los niños si no concurren a la escuela con la regularidad que sería de desearse, es casi siempre por sus ocupaciones i algunas veces por enfermedad. Hai matriculados cincuenta i cuatro alumnos.

No se ha recibido aun dato alguno acerca de los puntos convenientes para el establecimiento de escuelas rurales, pero se espera obtenerlos en el mes próximo.

Por los informes verbales que tiene el infrascrito, el señor Director cumple escrupulosamente con los deberes de tal.

El señor Eudoro Quijano, miembro de la Comision de vijilancia, hace frecuentes visitas a la escuela i manifiesta mucho interes por el adelanto de los niños.

Vergara.—En mi anterior informe nada pude decir acerca de este distrito por no haber recibido hasta entonces ningun dato, a pesar de las repetidas notas que se habian dirigido a los señores Alcalde i Sindico para que indicasen qué personas serian aptas para el desempeño del destino de miembros de la Comision de vijilancia, en qué estado se hallaba el local de la escuela etc.

Han sido nombrados miembros de la espresada Comision los señores Trinidad i Fidel Leon i Custodio Delgado, quienes, como lo manifestó el señor Presidente de este Consejo en su primer informe, se hallan en posesion del destino.

Se espera que dichos señores suministren los datos indispensables acerca de los puntos mas convenientes para el establecimiento de escuelas rurales, como tambien acerca de la marcha de la instruccion pública en ese distrito.
Facultativ, diciembre 19 de 1872.

MANUEL J. RENDON.

QUINTA COMISION TERRITORIAL.

Señores miembros del Consejo de instruccion pública del Departamento.

Señores.—Mu toca informaros como comision quinta territorial, sobre los distritos de Cipacon i Viani. Comenzaré por el orden de los puntos que se me han señalado para dar mi informe sobre la instruccion pública en dichos distritos.

Cipacon.—El señor Ignacio de la Cruz comunicó a este Consejo en nota de 8 de noviembre de este año número 1.º la instalacion de Comision de vijilancia de ese distrito, en el mismo dia.

En el dia de esa instalacion, se nombró Presidente de dicha Comision al señor de la Cruz, y se hicieron otros trabajos sobre su organizacion: hoy tengo a la vista la nota fecha de 3 de diciembre de 1872, en la que leo, entre otras cosas, lo que se ha pasado a la Comision para acordar el reglamento que debe regir en sus sesiones para el oportuno despacho de los negociados de su incumbencia; los informes de las visitas hechas por los miembros de esa Comision en la escuela pública de niños, única que hai en la cabecera del referido distrito.

Vuestra comision encuentra muy satisfactorio el nombramiento de Presidente en el señor de la Cruz, para presidir las sesiones de la Comision de vijilancia de Cipacon; este ciudadano, por las notas que he visto de él a este Consejo, manifiesta una decidida aficion a la causa de la instruccion primaria, lo mismo que los otros miembros que componen la Comision que tan dignamente preside.

El reglamento dado por la Comision de que me compo, para sistematizar sus trabajos, es un modelo tan completo como es posible para el objeto, pues consulta i satis-

face todo lo que se desea, sencilla i ordenada; sin embargo no puede marcharse en ninguna Corporacion por reducida que ella sea, así es que me atrevo a indicarle alguna buena ejemplo de Cipacon, dándole un reglamento para vuestras discusiones, pues se me ha informado por el Secretario que no lo hai; esta falta es muy notable, i yo creo debe subsanarse lo mas pronto posible.

Los señores Eulogio Rodríguez, Francisco Villota i Indalecio Guzman, hicieron visitas en la escuela; unas veces encontraron un número de niños; otras otro, pero nunca el que señalaban las matriculas del establecimiento. Lamentable cosa es la falta de asistencia de los niños a la escuela; falta que se nota en casi todas las del Departamento, mejor dicho, en todas se nota esta fatal circunstancia. Por mi parte, opino que nosotros, i sobre todo los señores del Gobierno, debe tratarse de subsanar esta grave inconveniente en lo posible; tanto mas, cuanto es demasiado general, hasta en la de esta ciudad, i que el Código de Instruccion pública, las leyes posteriores i decretos sobre la materia, permiten i mandan tomar providencias serias a este fin. En la próxima reunion del Consejo os presentaré un proyecto con el objeto de evitar el mal.

Sin embargo, allí, en Cipacon, la falta de asistencia a las lecciones no es tan notable como en otras poblaciones; lo que se debe, quizá, a la acuosidad de la Comision de vijilancia.

Aunque no tengo a la vista el informe de los examinadores, que asistieron a los actos literarios de la escuela, parece estuvieron pasables, pues hubo cuatro niños calificados de distinguidos; treinta i siete aprobados; i solo dos reprobados; estos resultados son satisfactorios.

Viani.—Este distrito está mal; no hai escuela; el Alcalde de ese pueblo oficia que no hai rentas, ni útiles ni nada de lo que puede o debe constituir una escuela; todo falta, hasta la buena voluntad de los vecinos para que se les instruyan sus hijos; esto es natural, en proporcion a la ignorancia se tiene menos idea de la necesidad de los conocimientos; esto se ve en todas partes donde es escasa la luz intelectual.

Os propongo de acuerdo con lo antes dicho:

1.º Dar las gracias al señor de la Cruz i a los miembros de la Comision de vijilancia de Cipacon, por su oficiosidad en el cumplimiento de sus deberes;

2.º Dar cuenta al Gobierno de la triste situacion de las cosas sobre instruccion en Viani, para que, si lo tiene a bien, remedie la deficiencia de escuela en ese distrito.

Cumplo con lo ordenado por las disposiciones sobre instruccion, presentando al honorable Consejo, el informe anterior por conducto del señor Secretario de él.

Señores miembros del Consejo.
Facultativ, 19 de diciembre de 1872.

ANTONIO JOSÉ HERRANDEZ.

ESCUELA DE VARONES DE LAS NIEVES.

El señor Sixto Guerrero, despues de haber obtenido diploma para reñentar escuela superior, ha sido nombrado Director de la de niños de las Nieves; i esta se abrió el 2 de enero de 1873 en la casa alta del sur de la iglesia.

Los infrascritos, miembros de la Comision de vijilancia, invitan a todos los padres de familias para que matriculen oportunamente a sus hijos que se hallen en edad de concurrir a la escuela.

Las matriculas se cerrarán el 20 de enero.

El señor doctor Urbano Espinosa, cura párroco del barrio, hará clase de moral i religion en la escuela.

Joaquin Quorio, Salvador Ramos, presbitero José Domingo Vargas, José Segundo Peña, Estanislao Vergara T. Bogotá, 20 de diciembre de 1872.

En unión.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

El día 9 de enero próximo se abrirá en esta ciudad una escuela primaria para niños i niñas, bajo la direccion de los que suscriben i en la que se darán lecciones de las materias siguientes: religion i moral cristiana; lectura, escritura, español, aritmética, geografía universal i de Colombia; hijiens, costuras, bordados, tejidos i labores de todas clases.

Estas enseñanzas se darán con toda consagracion i esmero, por la muy módica cuota mensual de un peso de lei por cada alumno.

Para obtener mas informaciones bállese con la señora Eujenia Portocarrero de Herran o con cualquiera de los que suscriben.

Bogotá, diciembre 12 de 1872.
Dolores Herran de O.—Francisco J. Herran.